

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas del día de hoy, sábado (23) veintitrés de abril del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; por el Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza; Por el Partido Verde Ecologista de México Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Convergencia Lic. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila Lic. Eduardo Ontiveros Muñiz; y por el Partido Primero Coahuila Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

El Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, Secretario Ejecutivo señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2011.
- III. Proyectos de acuerdo que presenta la Comisión de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, respecto a la evaluación de la asistencia de los ciudadanos insaculados a los cursos de capacitación para la elección de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 85, numeral 1, inciso a) y f) y 160, numeral 1, inciso d) del Código Electoral vigente en la entidad.

IV. Asuntos generales.

V. Clausura.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, para lo cual no se anotó nadie de los presentes.

Así mismo el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó la inclusión de un punto en el orden del día relativo a los proyectos de resoluciones respecto de las quejas identificadas con los números CQD/030/2011 promovida por el Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional y la CQD/031/2011 promovida por el Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional y del C. José Guillermo Anaya Llamas. Mencionando que dichos proyectos le fueron turnados por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias que preside el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada el día 22 de abril e inmediatamente les fue informada dicha circunstancia a los Consejeros Electorales, miembros del Consejo General.

De igual manera el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó la inclusión de otro punto en el orden del día en relación con el proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias relacionada con la sustanciación del Procedimiento Administrativo Sancionador de la queja identificada con el número de expediente CQD/028/2011 y CQD/029/2011 acumuladas promovidas por el Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional y del C. José Guillermo Anaya Llamas, con motivo de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila emitida en fecha 21 de abril de presente año dentro de los autos del expediente número 25/2011. Indicando que dicho proyecto le fue turnado por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias que preside el Consejero Electoral Ciudadano, Lic. Alejandro González Estrada el día 22 de abril e inmediatamente les fue informada dicha circunstancia a los Consejeros Electorales, miembros del Consejo General.

Por último el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó la inclusión de otro punto en el orden del día relativo a los proyectos de dictámenes consolidados referentes a los Informes Anuales sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos relativo al ejercicio fiscal 2010, correspondientes a los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Convergencia, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, de conformidad con el artículo 48, 50 y 53 numeral 1 incisos d), e) y f), del Código Electoral vigente en el Estado, así como los artículos 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización. Señalando que dichos proyectos le fueron turnados para someterlos a consideración del Consejo General un día anterior a la sesión por la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, los cuales fueron informados a los Consejeros Ciudadanos Electorales, miembros del este Consejo General.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez solicitó se incluyera un punto en el orden del día relacionado con los proyectos de acuerdo que presentaba la Secretaría Ejecutiva relativos a la solicitud de Registros de las Plataformas Electorales de los partidos políticos para la elección de Gobernador del Estado de los diferentes partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila, Partido Primero Coahuila y de la Coalición

“Coahuila Libre y Seguro”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Partido Unidad Democrática de Coahuila, así como del Partido Revolucionario Institucional que solicitaba su registro, lo anterior de conformidad con el artículo 88 numeral 3 inciso d) y 145 del Código Electoral del Estado.

Una vez realizados los agregados correspondientes, el orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió a desarrollarlo como se manifestó.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 de ABRIL DE 2011.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, informó que se había hecho llegar en su oportunidad el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de abril de 2011, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si hubiera algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- PROYECTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS INSACULADOS A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 85, NUMERAL 1, INCISO A) Y F) Y 160, NUMERAL 1, INCISO D) DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro.

En uso de la voz, el Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo respecto a la evaluación de asistencia de los ciudadanos insaculados a los cursos de capacitación; mencionando que como antecedentes del mismo, el doce de noviembre del año pasado por medio del acuerdo 97/2010 emitido por el Consejo General se aprobó el Programa de Capacitación Electoral, el cual tenía tres etapas. En seguida procedió a informar ampliamente en qué consistían cada una de ellas.

En ese mismo tenor informó que en fecha 20 de abril la Comisión de Organización y Capacitación Electoral realizó un corte al monitoreo de desarrollo del Programa de Capacitación

Electoral para los ciudadanos insaculados obteniendo como reporte que el 100% de las notificaciones fueron trabajadas, es decir que 99,918 notificaciones fueron trabajadas por lo que no se tendría ninguna notificación por entregar, ya que de estas 42,982 fueron aceptadas, por lo que al día 21 de abril se tenían 34,702 ciudadanos capacitados.

En seguida el Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro propuso al Consejo General que se convoque abiertamente a la ciudadanía en general, con la finalidad de que asistan a los cursos de capacitación para participar como funcionarios de mesas directivas de casillas, señalando que la convocatoria sería pública a través de los principales medios de comunicación.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 41/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 inciso d), 79 numeral 2 inciso w), 80 numeral 5, 85 numeral 1 inciso a), f) y k), y 160 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el proyecto de acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en relación con la evaluación de asistencia para la elección ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el artículo 160 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

ÚNICO. Una vez evaluada la asistencia de los ciudadanos insaculados a los cursos de capacitación, relativa a la primera etapa del programa de capacitación electoral, se convoca abiertamente a la ciudadanía en general con la finalidad de que asistan a los cursos de capacitación para participar como funcionarios de mesas directivas de casilla, convocatoria que se hará pública en los principales medios de comunicación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada informó que se ponían a consideración del Consejo General tres proyectos de resolución; el primero de ellos relativo a la queja identificada con el numeral CQD30/2011, promovida por el Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional mencionando que dicha queja tenía como supuestos actos anticipados de campaña toda vez que se entregaron volantes aparentemente con propaganda que denostaba a otro miembro de un partido político, en los que aludía que estos volantes tenían el emblema del Partido Acción Nacional. En el mismo tenor y una vez que se había desahogado el procedimiento, se instruyó conforme al Código Electoral y se desahogaron las probanzas procedió a dar lectura al resolutivo de la mencionada queja.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 42/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), 80 numeral 1 inciso d) y 84, 151, 233, 241 y 237 numerales 2 y 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, el artículo 7 del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/030/2011, correspondiente a la queja presentada por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo, en contra del Partido Acción Nacional, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias puso a consideración del Consejo General la resolución de la queja identificada con el número CQD/031/2011 interpuesta por el Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional y el C. Guillermo Anaya Llamas por supuestos actos anticipados de

campaña, el hecho denunciado en la realización de una cabalgata en el municipio de Monclova en la que estuvieron presentes militantes del Partido Acción Nacional. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 43/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), 80 numeral 1 inciso d) y 84, 151, 233 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3, 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, el artículo 7 del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/031/2011, correspondiente a la queja presentada por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional y del C. José Guillermo Anaya Llamas, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo, en contra del Partido Acción Nacional y del C. José Guillermo Anaya Llamas, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias puso a consideración del Consejo General la resolución de la queja identificada con el número CQD/028/2011 y su acumulada CQD/029/2011 en términos de la sentencia dictada dentro del expediente 25/2011 por parte del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila cuyo resolutorio se ordena modificar el acuerdo que habían tomado respecto de esta queja.

En el mismo tenor señaló que en virtud de la valoración de las pruebas documentales privadas y documentales públicas presentadas por el Partido del Trabajo en la queja denunciada, así como la valoración de la frase "Coahuila gana ya" y en virtud del cumplimiento de la sentencia

y toda vez que se analizaron en términos de la ley de medios de impugnación respecto al valor iniciario que tienen las documentales privadas, así como el valor probatorio pleno que tienen las documentales públicas y las implicaciones que la frase “gana ya” tengan dentro de la propaganda distribuida por el Partido Acción Nacional, dio lectura al acuerdo de la mencionada queja.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 44/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), 80 numeral 3, 84 numeral 1 inciso d), 136, 151, 233, 236, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 7, 8 y 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo a la sustanciación de procedimiento administrativo sancionador de la queja identificada con el número de expediente CQD/028/2011 y su acumulada CQD/029/2011 promovidas por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional y el C. José Guillermo Anaya Llamas, con motivo de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 21 de abril de 2011 dentro de los autos del expediente 25/2011, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara infundada la queja presentada por el Partido del Trabajo mediante su representante suplente el C. Ricardo Torres Mendoza, identificada con el número de expediente CQD/028/2011 y CQD/029/2011 acumuladas, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. Infórmese al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 21 de abril de 2011 emitida dentro del expediente 25/2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTOS DE DICTÁMENES CONSOLIDADOS, RELATIVOS A LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL 2010, CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO

NUEVA ALIANZA, PARTIDOS SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA Y PARTIDO PRIMERO COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO, CON LOS ARTÍCULOS 48, 50 Y 53 NUMERAL 1 INCISOS D), E) Y F), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González.

En uso de la voz la Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido Revolucionario Institucional. Informando que el partido en mención presentó en tiempo y forma su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, mismo que fue revisado por dicha Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González.

La Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido del Trabajo. Así mismo señaló que el partido en mención presentó en tiempo y forma su informe anual

correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez; mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 46 /2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido del Trabajo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González

De igual manera la Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Señalando dicho partido presentó en tiempo y forma su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, el cual que fue revisado por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 47/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González

En uso de la voz la Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila. Informando que el partido en mención presentó en tiempo y forma su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez. Mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 48/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González

En uso de la voz la Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido Convergencia. Señalando que dicho partido presentó en tiempo y forma su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 49/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Convergencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González

La Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido Nueva Alianza. Informando que el partido en mención presentó en tiempo y forma el informe correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 50/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González.

La Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido Socialdemócrata de Coahuila. Señalando que el partido en mención presentó en tiempo y forma su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 51/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Socialdemócrata de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra a la Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Lic. Claudia Ivonne Flores González.

La Lic. Claudia Ivonne Flores González, Directora de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo del informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos del ejercicio dos mil diez, presentado por el Partido Primero Coahuila. Informando que el partido en mención presentó en tiempo y forma su informe anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización en los términos y plazos establecidos en el artículo 53 del Código Electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 52/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, 50, 52, 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Primero Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- PROYECTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA Y PARTIDO PRIMERO COAHUILA ASÍ COMO DE LA COALICIÓN "COAHUILA LIBRE Y SEGURO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE REGISTRO POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 NUMERAL 3 INCISO D) Y 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez señaló que el primer proyecto que se sometía a consideración del Consejo General era el relativo al registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 14 de abril del presente de parte del Partido Revolucionario Institucional, informando que se presentaban de esa manera en atención al orden en el que fueron presentadas las solicitudes.

En seguida propuso que se otorgará el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Partido Revolucionario Institucional en virtud que fue presentada en tiempo por el partido político señalado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 53/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Revolucionario Institucional, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 16 de abril del presente de parte del Partido Convergencia; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral en virtud de que fue presentada en tiempo por el partido político referido en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 54/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Convergencia con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Convergencia, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Convergencia, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 18 de abril del presente de parte del Partido del Trabajo; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral toda vez que fue

presentada en tiempo por el partido político señalado en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 55/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido del Trabajo, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 18 de abril del presente de parte de la Coalición Coahuila Libre y Seguro integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral a la Coalición referida, ya que fue presentada en tiempo y en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición “Coahuila, Libre y Seguro” con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Coalición “Coahuila, Libre y Seguro”, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza a la Coalición “Coahuila, Libre y Seguro”, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 18 de abril del presente de parte del Partido Nueva Alianza; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral al Partido Nueva Alianza toda vez que presentó en tiempo la plataforma, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 57/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Nueva Alianza con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Nueva Alianza, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Nueva Alianza, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 19 de abril del presente de parte del Partido Verde Ecologista de México; en el sentido de que se otorgue el registro de la plataforma electoral al Partido Verde Ecologista de México en virtud de que fue presentada en tiempo por el partido político señalado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 58/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y

numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolucivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Verde Ecologista de México, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 20 de abril del presente de parte del Partido Socialdemócrata de Coahuila; en el sentido de que se otorgue el registro de la plataforma electoral referida toda vez que fue presentada en tiempo por el partido político señalado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 59/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolucivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Socialdemócrata de Coahuila, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 22 de abril del presente por parte del Partido Primero Coahuila; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral en virtud que fue presentada en tiempo por el Partido Primero Coahuila, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 60/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Primero Coahuila con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Primero Coahuila, así mismo expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Primero Coahuila, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 20 de abril del presente por parte del Partido de la Revolución Democrática de Coahuila; en el sentido de que no ha lugar a otorgarse el registro de la citada plataforma electoral toda vez que el partido político que la solicitaba forma parte integrante de la Coalición “Coahuila libre y seguro”, informando que a la fecha la citada Coalición presentó su plataforma electoral la cual ya había sido aprobado su registro; ello en atención a lo dispuesto por el artículo 60 numeral 1 inciso i) del Código Electoral del Estado. Señaló además que la plataforma fue presentada en tiempo por la Coalición referida, esto en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 61/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

ÚNICO. No ha lugar a otorgar el registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitado por el Partido de la Revolución Democrática, en fecha 20 de abril de la presente anualidad, en virtud del que el citado partido político forma parte de la Coalición “Coahuila, Libre y Seguro”, quien a la fecha ha obtenido el registro de su plataforma electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 60 numeral 1 inciso i) en relación con el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que no existía ningún punto a desarrollar en asuntos generales.

OCTAVO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

Lic. Natanael Rivera Gutiérrez
Secretario Ejecutivo